



MAT.: APRUEBA SUBVENCION AL CUERPO DE BOMBEROS DE ALGARROBO POR UN MONTO DE \$15.000.000.- (QUINCE MILLONES DE PESOS)

ALGARROBO, 16 JUN 2020

DECRETO: N°

VISTOS:

0977



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”.
5. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad para el Año 2020.
6. Resolución N° 30 de fecha 11.03.2015 de Contraloría General de la Republica “Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas”.
7. D.A.N° 1.631 de fecha 08.07.2004 “Aprueba Ordenanza sobre Registro Público de Entidades Receptoras de Fondos Públicos Ley N° 19.862 – 2003.
8. D.A. N° 921 de fecha 03.06.2020 “Aprueba Acuerdo N°81 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal, Acta de Sesión Ordinaria N°16 de fecha 03.06.2020.
9. D.A. N°2163 de fecha 24.09.2019 “Aprueba Reglamento Subvenciones Municipales Organizaciones Comunitarias
10. Carta emitida por el Cuerpo de Bomberos de Algarrobo
11. Certificado Disponibilidad Presupuestaria

CONSIDERANDO:

Tal como se señala en la ley 18.695 en su artículo 5°, letra G), es una prerrogativa de las municipalidades otorgar subvenciones “para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones”, entendiéndose por tales los definidos en los artículos 3° y 4° de la referida ley. Como consecuencia de lo anterior, las subvenciones se convierten en un instrumento para el cumplimiento de los objetivos de la municipalidad, los cuáles son: asegurar la satisfacción de las necesidades de la comunidad, propendiendo a su progreso económico, social y cultural. A la vez las subvenciones cumplen con la función de potenciar los procesos de participación y de fortalecimiento organizacional, por medio del financiamiento de iniciativas que contribuyan al desarrollo de capital social en la comunidad.

DECRETO:

- I. Apruébese la Subvención Municipal al “**Cuerpo de Bomberos de Algarrobo**” por un monto de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos) los que se utilizarán en Gastos Operacionales, Gastos de Inversión.

- II. Ríndase cuenta de los fondos traspasados según lo dispuesto en el Artículo N°25 y siguientes de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la Republica.

- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-24- 01-005 denominada “Otras personas jurídicas privadas”.

- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PEMM/PAMM/MCGB/jaa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	17 JUN 2020
FECHA SALIDA:	18 JUN 2020
OBSERVACIÓN N°	



16 JUN 2020

0977

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL